



PUCHUNCAVÍ, 03 Julio de 2009

**VISTOS:**

1. Los antecedentes presentados por doña LUCILA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ, en expediente Ingreso N° 1339 de anteproyecto de edificación, patrocinado por el arquitecto ARTURO BARRIOS YAÑEZ.
2. La Orden de Ingresos Municipales N° 0025345 de fecha 03.07.2009 mediante la cual se consigna el 10 % de los Derechos Municipales por edificación.
3. El Certificado de Informes Previos N° 493-05 de fecha 14.06.2005, que establece condiciones urbanísticas, conforme al Plan Regulador Comunal Puchuncaví vigente.
4. Que los antecedentes presentados en general han dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el DFL 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, el DS 47/92 (MINVU) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación denominado "Vivienda Lote 5", en el predio ubicado en Camino interior lote 5, rol de avalúo 132-210 de esta comuna, para la construcción de una vivienda de dos pisos, de una superficie edificada total de 81,19 m<sup>2</sup>.
- b) **ESTABLECER**, que la presente resolución considera la aprobación de los planos numerados como LÁMINA N° 1/2 y LÁMINA 2/2, los que se consideran parte integrante de esta Resolución y que se certificarán adecuadamente.
- c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días a contar de la fecha de la presente Resolución.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS